

OBJETIVO: CRISTINA

El lawfare contra la democracia
en Argentina

Coordinadores

Baltasar Garzón · Gisele Ricobom · Silvina Romano



celag.org



ESCUELA DE ESTUDIOS
LATINOAMERICANOS
Y GLOBALES

OBJETIVO: CRISTINA

**El lawfare contra la democracia
en Argentina**

**Coordinadores
Baltasar Garzón·Gisele Ricobom·Silvina Romano**

Colección América Latina Global
Coordinadores: Carol Proner y Pablo Gentili

OBJETIVO: CRISTINA El lawfare contra la democracia en Argentina
Buenos Aires, marzo de 2023

1ª Edición, Buenos Aires: Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales, ELAG / Grupo de Puebla, Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia, CLAJUD / Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica, CELAG; 2023.

Autores:

José Luis Rodríguez Zapatero, Baltasar Garzón, Gisele Ricobom, Silvina Romano, E. Raúl Zaffaroni, Gerardo Pisarello, Elizabeth Gómez Alcorta, Carol Proner, Virgilio Hernández Enríquez, Marcelo Maisonnave, Larissa Ramina, Charloth Back, Adoración Guamán, Pedro Estevam Alves Pinto Serrano, Emilio Camacho, Juarez Tavares, Ernesto Samper.

Coordinadores: Baltasar Garzón, Gisele Ricobom y Silvina Romano

ISBN: 978-65-00-64722-8

1. América Latina, 2. Estado y política, 3. lawfare, 4. democracia, 5. Política latinoamericana



La **Colección América Latina Global** es una iniciativa de la Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales, **ELAG**, una plataforma de debate, formación, análisis e investigación sobre los grandes asuntos de la agenda pública en América Latina y el mundo.

Consejo Académico de ELAG: Dilma Rousseff (presidenta), Elizabeth Gómez Alcorta, Pilar del Río, Celso Amorim, Guillaume Long, Álvaro García Linera, Carol Proner y Pablo Gentili.

Coordinación ejecutiva: Cláudia Gonçalves de Lima

Coordinación de cursos y contenidos: Francisco J. Escobar García

Diseño gráfico: Natalia Viglianco

www.americalatina.global

Esta obra ha sido publicada en coedición con el CLAJUD del Grupo de Puebla y con el CELAG



El Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (CLAJUD), acordado por el Grupo de Puebla en su reunión inicial de Julio de 2019, nace con el objetivo de estudiar y combatir la utilización de la justicia como arma de guerra política y sus efectos devastadores en la gobernanza y la institucionalidad democrática de la región.

El CLAJUD, busca analizar los desafíos comunes con respecto al sistema de justicia de los diferentes países miembros, así como la búsqueda de iniciativas conjuntas para promover la justicia social y el estado de derecho democrático, en un permanente compromiso con la soberanía popular y la igualdad de derechos.

Coordinación ejecutiva del Grupo de Puebla: Alicia Bárcena, Ernesto Samper, Carol Proner, Marco Enríquez-Ominami y Cecilia Nicolini. Coordinación del CLAJUD: Giselle Ricobom, Silvina Romana y Baltasar Garzón.

www.grupodepuebla.org/clajud/

celag.org

El Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica es una institución dedicada al análisis de los fenómenos políticos, económicos y sociales de los países de América Latina y el Caribe.

Director: Alfredo Serrano Mansilla

www.celag.org

Sumario

Prólogo

Baltasar Garzón **9**

Introducción

Jose Luis Rodríguez Zapatero **23**

1. Instrumentalización del aparato judicial con fines políticos: del *lawfare* a la causa vialidad

Baltasar Garzón, Gisele Ricobom y Silvina Romano **28**

2. Antecedentes y escenario judicial (político) de la causa vialidad

E. Raúl Zaffaroni **43**

3. El evitable retorno de una práctica infamante

Gerardo Pisarello **51**

4. Para la enemiga, ni justicia

Eli Gomez Alcorta **63**

5. *Lawfare* en Brasil y Argentina y una alerta para América Latina

Carol Proner **77**

6. Ocho tesis sobre el *lawfare*: el absurdo de la causa vialidad

Virgilio Hernández Enríquez **91**

7. El *lawfare* como acoso judicial contra Cristina Fernández de Kirchner

Silvina Romano y Marcelo Maisonnave **103**

8. La guerra judicial contra Cristina Fernández Kirchner en el contexto de la guerra híbrida

Larissa Ramina **119**

9. La inhabilitación especial perpetua de CFK como magnicidio civil en su contra

Gisele Ricobom **133**

10. Presunción de inocencia y el derecho penal del enemigo (político)

Charlotth Back **141**

11. Alianzas estatal-corporativas, (in)dependencia judicial y subversión democrática. El *lawfare* como escenario del caso Cristina Fernández de Kirchner

Adoración Guamán **147**

12. Autoritarismo líquido y *lawfare*

Pedro Estevam Alves Pinto Serrano **157**

13. Una persecución sistemática y permanente: el caso de CFK

Emilio Camacho **166**

14. La relación entre Derecho y Estado de excepción

Juarez Tavares **176**

15. Caso Cristina Fernández de Kirchner. Cuatro factores para entender el *lawfare* en su contra

Ernesto Samper **205**

Anexo I. Resumen del informe público (arg 11/2019) del Dr. Diego García Sayán, relator especial de la organización de las Naciones Unidas (UNU) sobre la independencia de los magistrados y abogados, acerca del Poder Judicial argentino, 1 de noviembre de 2019

211

Anexo II. Voces expertas sobre la persecución a CFK y declaraciones de líderes a nivel internacional y nacional sobre causa vialidad

221

Notas **234**

7.

El *lawfare* como acoso judicial contra Cristina Fernández de Kirchner



*Silvina Romano*¹ y *Marcelo Maisonnave*²

1. Ver página 28.

2. Argentino. Abogado (Universidad Nacional de Rosario) y Magister en Derechos Humanos (UASLP). Co-Coordenador del Observatorio de *Lawfare* (Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica-CELAG); Miembro del GT CLACSO «Pensamiento jurídico crítico y conflictos sociopolíticos». Docente en Derechos Humanos (Facultad de Derecho-UNR) y en Derechos Sociales, grupos vulnerables y tutelas jurídicas diferenciadas. Director de Investigaciones de la Cátedra de Pensamiento Constitucional Latinoamericano (ICLA - UNR).

El *lawfare* en América Latina es interpretado como una guerra por la vía jurídica contra determinados sectores de la política que reclaman o han reclamado soberanía y autodeterminación del Estado y la región, frente a proyectos y lineamientos generalmente asociados al impulso del neoliberalismo y la centralidad del mercado³⁴. Esta guerra se desarrolla mediante un aparato judicial encumbrado por encima de los demás poderes del Estado articulado con medios de comunicación concentrados que procuran la criminalización del enemigo político en la opinión pública³⁵, a través de estrategias de propagación de *fake news*, instalando agenda y manipulando la opinión pública³⁶.

La persecución política por la vía judicial ha devenido en una estrategia sistemática implementada en momentos políticos clave, como son los períodos pre-electorales o en instancias determinantes para la legitimidad de los distintos gobiernos. Existen datos y antecedentes suficientes como para afirmar que recurren a esta estrategia las minorías económicas privilegiadas que participan en la vida política a través de partidos de derecha con representantes o aliados en la élite judicial³⁷, a diferencia de los golpes cívico-militares implementados/apoyados por estos sectores durante la Guerra Fría, porque se ven obligadas a mostrar una actitud de defensa de la democracia y el Estado de Derecho (aunque en los hechos operen deslegitimando y debilitando el Estado de Derecho), en un contexto de revalorización de la democracia generada en el marco de gobiernos nacional-populares³⁸.

Considerando este contexto, uno de los casos de *lawfare* más destacados en la región es la persecución política por la vía judicial contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner (CFK) en Argentina, quién además fue víctima de un intento de asesinato en septiembre de 2022, que aún no ha sido esclarecido, por una evidente falta de interés en investigar el hecho hasta los autores intelectuales. Buena parte de las causas en contra de CFK fueron iniciadas a finales de su segundo mandato como presidenta (2011-2015) con un incremento en la persecución durante el gobierno de Mauricio Macri (PRO) (2015-2019) que continúa en los últimos tres años.

El *lawfare* sólo es posible por los vínculos e intereses compartidos entre funcionarios del Poder Judicial, actores políticos e importantes empresarios y hombres del mundo financiero, como quedó reflejado en el escandaloso viaje a Lago Escondido (Patagonia Argentina) realizado en octubre de 2022. Los involucrados fueron: el juez Julián Ercolini, el fiscal general de Buenos Aires Juan Bautista Mahiques, el ministro de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires Marcelo D'Alessandro, el juez de la Cámara Federal de Casación Penal Carlos Mahiques, los jueces Pablo Yadarola y Pablo Cayssials, el ex funcionario de la Agencia Federal de Inteligencia Leonardo Bergroth y los empresarios Tomás Reinke, Pablo Casey y Jorge Rendo, estos últimos del Grupo Clarín.

En los últimos meses de 2022, además, se filtraron en la prensa numerosos chats privados de jueces, funcionarios y empresarios, que dan cuenta de un aceitado esquema de relaciones que dificultan cualquier tipo de «imparcialidad» que debe caracterizar a la pericia judicial; similar a lo sucedido con la «mesa judicial macrista» que ejecutó un plan sistemático y estructural de cooptación del Poder Judicial en el país⁹⁹. Es posible observar, asimismo, el modo en que en los últimos años la Corte Suprema actúa coordinada con los sectores concentrados del poder económico, cooptando y paralizando el Consejo de la Magistratura, actuando de manera arbitraria como en el caso de la coparticipación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y avalando todos los mecanismos del *lawfare*.

En el presente trabajo, se enumerarán las principales causas que han involucrado a CFK, deteniéndonos en las vulneraciones al debido proceso judicial en la Causa Vialidad, por la que ha sido condenada en primera instancia a 6 años de prisión e inhabilitación perpetua para cargos públicos. Por último, se expone la cantidad de denuncias y los «denunciadores seriales» contra CFK desde el año 2004, exponiendo sus perfiles y vínculos, dando cuenta de los sectores e intereses políticos implicados en este acoso. Esta red permite conjeturar sobre posturas y estrategias compartidas, con el objetivo de expulsar a CFK de la esfera política formal (proscribirla políticamente) recurriendo de modo deliberado al acoso judicial como un

instrumento clave, en paralelo al hostigamiento mediático.

Las principales causas abiertas contra CFK

Desde que CFK devino en un personaje relevante en la política argentina, se identifican al menos diez causas en su contra, que avanzaron en sede judicial hasta distintas instancias, a pesar de la falta de elementos probatorios claros que son requeridos por las leyes procesales y de fondo para que las acusaciones se formalicen en un proceso judicial. Esta persecución tuvo una notable aceleración durante la gestión presidencial de Mauricio Macri (2015-2019) y perdura en el presente, dada la inamovilidad de los funcionarios judiciales cómplices de esta situación, la parálisis total del Consejo de la Magistratura en su rol constitucional y la incapacidad política del Congreso de la Nación para modificar cualquier situación, ya sea de la integración de la Corte Suprema de Justicia o de otras, como aprobar reformas judiciales de distinto tenor.

A continuación, el listado de las diez causas judiciales que tuvieron mayor presencia mediática y avanzaron en sucesivas etapas procesales en los últimos años:

1. Vialidad: En esta causa se investigan supuestos direccionamientos de obra pública desarrollada en Santa Cruz durante el mandato presidencial de Cristina, favoreciendo al empresario Lázaro Báez en 51 obras públicas viales desarrolladas en dicha provincia entre 2003 y 2015. Se imputa a CFK el delito de cometer administración fraudulenta en perjuicio del Estado, a pesar de que toda la producción probatoria dada en el juicio, la propia lógica jurídico-constitucional y los principios básicos del debido proceso penal demuelen los argumentos de los fiscales Diego Luciano y Sergio Mola.

En este caso, tras la acusación de los fiscales, los jueces Jorge Gorini, Rodrigo Giménez Uriburú y Andrés Basso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Capital Federal N° 2 (TOF 2), condenaron a CFK a 6 años de cárcel e inhabilitación perpetua para cargos públicos, en sentencia dada a conocer el día 6 de diciembre de 2022. Los fundamentos de la misma se leen el 9 de marzo de 2023, luego de lo cual las

partes podrán apelar ese fallo ante la Cámara Federal de Casación Penal y como última instancia recurrir a la Corte Suprema de Justicia. Cabe recordar que en junio de 2022 la Corte Suprema de Justicia rechazó todos los planteos de la defensa y ratificó lo actuado por el TOF 2 hasta entonces.

2. Hotesur + Los Sauces: Sobre finales de 2021, antes del inicio del juicio oral fue sobreseída por el TOF 5 con el voto de los jueces Daniel Obligado y Adrián Grunberg (disidencia de la jueza Adriana Pallioti), decisión que fue apelada por el fiscal Diego Velasco. La Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal, integrada por Daniel Petrone, Diego Barroetaveña y Ana María Figueroa, debe decidir si ratifica o no el sobreseimiento de CFK y de sus hijos Máximo y Florencia, entre otros acusados.

Se investiga en esta causa a CFK por asociación ilícita y lavado de activos, a raíz de supuestos manejos irregulares en Hotesur, empresa de la familia Kirchner dedicada a la administración del Hotel Alto Calafate. Esta causa fue unificada con «Los Sauces», donde se acusa a CFK de retornos derivados de la concesión de contratos de obras públicas y lavado de dinero mediante el alquiler de las habitaciones de los hoteles, en operaciones por las cuales también se acusa a los empresarios Lázaro Báez y Cristóbal López.

3. Gas natural licuado: Sobreseída. Se la acusó de sobreprecios en la importación de gas natural licuado entre los años 2008 y 2015, en una causa iniciada en 2014. Hasta 2019, CFK no había sido mencionada en el trámite judicial, pero fue procesada en marzo de ese año, con pedido de prisión preventiva, por el juez Claudio Bonadío. La imputación a CFK se realizó por administración fraudulenta, cohecho pasivo y defraudación contra la administración pública. Posteriormente, en octubre de 2019, CFK fue liberada del proceso cuando se dictó su falta de mérito. En abril de 2022, el juez Julián Ercolini dictó el sobreseimiento de CFK en esta causa.

4. Fotocopias de los cuadernos: Sobreseída en octubre de 2022 por el juez Julián Ercolini en un tramo de la investigación y procesada

en el expediente principal que es impulsado por el fiscal Carlos Stor-nelli, donde se acusa a CFK de recibir sobornos de empresarios de la obra pública y de dirigir una asociación ilícita, en una causa que ins-truyó el fallecido juez Claudio Bonadío y que espera fecha de inicia-ción de juicio a cargo del TOF 7. Investigación basada enteramente en testimonios de arrepentidos y de las anotaciones de Centeno, el chofer que habría registrado al detalle todas las operaciones ilegales en torno a la obra pública durante el kirchnerismo. A pesar de las innumerables irregularidades, tachaduras, enmiendas y distintos tipos de tipografías encontradas en dichas fotocopias de los cuader-nos, la Cámara Federal encabezada por Leopoldo Bruglia y Pablo Ber-tuzzi rechazó todos los pedidos de nulidad.

5. Dólar futuro: Sobreseída. En marzo de 2017, el juez Claudio Bo-nadío dictó el procesamiento con pedido de prisión preventiva de la ex presidenta, acusada de ser la jefa de una asociación ilícita que incluía a otros funcionarios. El absurdo delito que según Bonadío co-metió CFK es vender dólares a un precio menor que el del mercado causando un perjuicio al Estado, cuando lo que se buscaba evitar con la política económica era evitar una corrida cambiaria.

En abril de 2021, la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal in-tegrada por Diego Barroetaveña, Daniel Petrone y Ana María Figue-roa sobreseyó a CFK por unanimidad. Sin embargo, en noviembre de 2022 el procurador interino Eduardo Casal solicitó a la Corte Supre-ma reabrir la causa, luego de que el fiscal ante Casación, Raúl Pleé, recurrió ante el máximo tribunal.

6. Memorándum con Irán: Se trata de la denuncia formulada por el fallecido fiscal Alberto Nisman, por el delito de encubrimiento, causa donde CFK fue procesada por el juez Bonadío, a pesar de que el Memorándum nunca se puso en ejecución y quedó en una mera carta de intención, dado que Irán no lo ha ratificado y que el poder judicial argentino lo declaró inconstitucional. Además, Interpol negó infi-nidad de veces que el gobierno argentino hubiera comprometido el levantamiento de las alertas rojas por los iraníes acusados del aten-tado a la AMIA.

En octubre de 2021, CFK fue sobreseída en fallo unánime del TOF 8. Días después la DAIA apeló el fallo. La Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal, conformada por Ana María Figueroa, Daniel Petrone y Diego Barroetaveña debe definir si ratifica el sobreseimiento o si habilita el juicio oral.

7. Concesiones viales y subsidios de trenes (derivación Causa Cuadernos): sobreseída y con falta de mérito.

En marzo de 2019, el juez Bonadío dictó un doble procesamiento con prisión preventiva a CFK en la causa que investigaba pagos ilegales a empresas de colectivos y de trenes, en la dinámica de los subsidios al combustible y al precio del boleto. La acusación era por asociación ilícita (liderada por CFK), cohecho activo y pasivo y administración fraudulenta. CFK y varios funcionarios fueron procesados con pedidos de prisión preventiva, además de recibir embargos multimillonarios.

En el caso de la ex presidenta, la prisión no se hizo efectiva porque el Senado de la Nación no aportó los votos suficientes para iniciar el desafuero que habilitaría la concreción de la medida. Esta causa es una derivación de la causa de los cuadernos.

A finales de 2019, la Cámara Federal porteña revocó el procesamiento y dictó falta de mérito para CFK en la causa de cohecho, en tanto que el juez Martínez de Giorgi dictó su sobreseimiento en torno a los subsidios a empresas de colectivos en noviembre de 2020.

8. Diarios/muebles a Santa Cruz: El juez Claudio Bonadío procesó a CFK en marzo de 2019, por el delito de peculado (desvío irregular de fondos públicos), en una causa derivada de «Cuadernos» que investiga el uso de aviones de la flota presidencial para trasladar ejemplares de diarios y muebles a Santa Cruz, por pedido de los ex presidentes Néstor y Cristina Kirchner.

En mayo de 2022 la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal integrada por Alejandro Slokar, Carlos Mahiques y Guillermo Yacobucci

anuló el procesamiento, solicitando a la Cámara de Apelaciones que dicte un nuevo fallo por falta de imparcialidad de Bonadío y violación a la garantía de juez natural. Posteriormente, en septiembre de 2022, los camaristas Mariano Llorens, Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, confirmaron el procesamiento de Cristina Fernández, pero únicamente por el envío de muebles y ropa, descartando la acusación por los diarios. Ahora el caso está en la Cámara Federal de Casación Penal, tras la apelación de la defensa.

9. «Ruta del dinero K»: La causa se inicia en 2013, pero es en 2018 que se lleva a cabo la indagatoria contra CFK quien nunca fue procesada en esta causa. En marzo de 2019, la Cámara Federal ratificó la falta de mérito de CFK dictada por el juez Sebastián Casanello a fines de 2018.

En febrero de 2021, recibió condena por este caso el empresario Lázaro Báez por lavado de dinero por el Tribunal Oral Federal 4. Los medios de comunicación intentaron ligar este caso con CFK, manteniendo la denominación de «Ruta del Dinero K», a pesar de la ausencia de funcionarios kirchneristas entre los condenados. En febrero de 2023, la Cámara Federal de Casación Penal integrada por Mariano Borinsky, Ángela Ledesma y Javier Carbajo (en disidencia) redujo la condena contra Báez. Los argumentos residen que nunca se probó que el dinero que según los jueces lavó Báez, no provino de ilícitos por obras públicas en Santa Cruz, desestimando que lo resuelto en la causa Vialidad configure un delito precedente. Además, se rechazó que Báez fuera testaferro de la familia Kirchner.

10. Documentos históricos: Sobreseída. El 19 de marzo de 2019, CFK fue procesada por Bonadío acusada de «ocultamiento, destrucción o exportación ilegal de documentos históricos». En un allanamiento en su vivienda de El Calafate, en agosto de 2018 (en el marco de la causa de los cuadernos), encontraron unos aparentes documentos históricos que fueron secuestrados por el juez. Los documentos son un «prontuario» del ex presidente Hipólito Irigoyen, una carta de San Martín a O'Higgins y un bastón presidencial. Se comprobó que eran regalos o donaciones a la familia. En la causa CFK fue sobreseí-

da y le restituyeron los documentos.

La causa Vialidad y los vicios del debido proceso

La causa Vialidad es la única, hasta el momento (marzo 2023) que ha avanzado hasta lograr una sentencia condenatoria. Este caso se caracteriza por las numerosas y evidentes vulneraciones al debido proceso mediante prácticas que vale la pena enumerar, pues se repiten en otras causas abiertas contra ella y otras/otros funcionarios de gobiernos kirchneristas⁴⁰:

1. Principio de inocencia: parte de los argumentos de los fiscales es que Cristina como presidenta «debió saber» lo que sucedía en torno a las obras públicas en Santa Cruz, a pesar de que ella no administró ni ejecutó los fondos ni fue parte de las licitaciones donde fue seleccionada la empresa constructora de Lázaro Báez. Como principio jurídico, la carga de la prueba de culpabilidad es de la fiscalía, es un disparate plantear que el acusado debe probar su inocencia. Las acusaciones contra CFK son vagas, genéricas y no se advierte ningún nexo de causalidad entre las pruebas producidas en los juicios y su supuesta culpabilidad. Las 51 obras viales consideradas en la causa, fueron desarrolladas en tiempo y forma habitual y normal, y en todos los casos se probó que fueron necesarias, útiles e importantes para la provincia. Asimismo, las 51 obras fueron incluidas en sendos Presupuestos aprobados por el Congreso sin ninguna injerencia indebida o arbitrariedad. Tampoco se encontró ningún costo de las obras que permitiera configurar un sobreprecio.

2. Admisibilidad de la prueba: no se puede incorporar prueba en un alegato (como sucedió en Causa Vialidad), las pruebas deben producirse en la etapa pertinente a tal fin. Asimismo, la fiscalía se negó en numerosas ocasiones a producir pruebas durante el juicio que hubieran arrojado mayor luz sobre el caso.

3. Imparcialidad del juzgador: la teoría de la sospecha o temor de parcialidad avalada por jurisprudencia internacional, nacional, y por el bloque de constitucionalidad, y la propia nor-

mativa procesal, establecen que no puede haber la mínima sospecha de parcialidad de los fiscales o jueces del tribunal, lo cual claramente sucede tanto en la Causa Vialidad (tal como se exhibió con las fotografías de los jueces Rodrigo Giménez Urburu, Jorge Gorini y el fiscal Diego Luciani jugando al fútbol en la quinta «Los Abrojos» de Mauricio Macri) como en otras donde está imputada CFK. Al respecto, se deben considerar las visitas de los jueces a cargo de las causas con el entonces encargado del Poder Ejecutivo (M. Macri) en relación a las coincidencias temporales con apertura de casos o dictado de resoluciones en contra de CFK o sus funcionarios. Por ejemplo: algunos encuentros que mantuvieron los jueces Hornos y Borinsky con Macri, coinciden en el tiempo con decisiones de esos jueces en la causa del «Memorándum con Irán». En el mes previo a la sentencia por Causa Vialidad (6 diciembre 2022) se dio a conocer la articulación entre jueces, funcionarios y periodistas que han estado participando de manera formal o implícita en la elaboración de los casos y su proyección en medios de comunicación. Un ejemplo, es el juez Julián Ercolini, quien fue instructor de la Causa Vialidad vinculado al viaje en avión pago por el Grupo Clarín a la Patagonia (Estancia Lago Escondido, de Joe Lewis).

4. Oralidad: Los alegatos no pueden leerse, deben ser expresados oralmente sin leer un guion, como se leyó en la causa Vialidad.

5. Defensa del imputado: No puede negársele al imputado el derecho de defenderse declarando tras el alegato de la fiscalía donde incorporaron elementos nuevos que no se habían expresado en la indagatoria inicial, tal como sucedió en causa Vialidad. Asimismo, los hechos investigados en esta causa, ya habían sido resueltos en la justicia de la provincia de Santa Cruz, donde no se encontró delito alguno. De este modo se violó el principio *non bis in idem*.

Asimismo, en forma general podemos enumerar otras violaciones al debido proceso en el contexto de la persecución a Cristina Fernández:

6. Se violenta el principio de juez natural, al existir múltiples maniobras de *fórum shopping* (selección arbitraria o manufacturada de tribunales para tratar las causas). A pesar de que media un sistema de sorteo para dirimir la competencia de las causas contra la expresidenta, siendo doce los juzgados de Comodoro Py habilitados para intervenir, oportunamente la mayor parte de las causas contra Fernández de Kirchner han salido sorteadas para que instruya el juzgado a cargo de Claudio Bonadío (juez fallecido).

7. Filtración de escuchas: Difusión ilegal en medios de comunicación de conversaciones telefónicas privadas entre CFK y sus funcionarios, registradas por miembros del servicio de inteligencia estatal y por un organismo técnico dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se llegó al extremo de colocar micrófonos en establecimientos penitenciarios para escuchar de forma ilegal las conversaciones entre los abogados y las personas detenidas.

8. Testigo privilegiado: Durante el gobierno de Mauricio Macri se impulsó la ley del «testigo privilegiado» o «arrepentido» (conocida también como delación premiada) mediante la cual se presionó a algunos imputados para incriminar a CFK, a cambio de que se les eximiese de prisión preventiva u otros beneficios. Asimismo, numerosas declaraciones dadas en el contexto de esta ley del arrepentido, no fueron realizadas acorde al procedimiento indicado por la propia ley.

9. Parcialidad judicial y falta de independencia: en el informe de la Relatoría Especial sobre Independencia Judicial de los Magistrados y Abogados de la ONU, elaborado por Diego García Sayán en 2019 (que se incluye en el Anexo de este libro), se advierte sobre la pérdida de independencia e imparcialidad del Poder Judicial argentino: irregularidades del Consejo de la Magistratura, la coacción a la Dra. Gils Carbó para provocar su renuncia, el traslado de jueces para armar tribunales sometidos al Poder Ejecutivo, entre otros puntos.

El acoso judicial

Cristina Fernández de Kirchner (CFK) figura como denunciada-imputada en 653 expedientes, desde 2004 hasta octubre de 2022. Hay al menos 6 hombres que la han denunciado de modo sistemático, entre 20 y 74 veces. Denunciantes por cantidad de denuncias realizadas (listado que destaca personas que han hecho hasta 4 denuncias)⁴¹:

DENUNCIANTE	CANTIDAD
Sarwer, Daniel Ignacio	74
Mussa, Juan Ricardo	73
Vera, Ricardo Fabio	64
No Informa	35
Piragini, Enrique, A.	27
Dupuy de Lomé, Santiago N.	22
Identidad Reservada	21
Magioncalda, José Lucas	19
Rucker, Rodolfo J.	14
Juan Saladino, Christian A.	13
Agrupación Restauradora Macrista (ONG)	11
Míguez, Fernando	8
Campana Vizcay, Leopoldo P.	7
García Leone, Bernardo E.	7
Miers Núñez, Adelaida M.	7
Vitale, Jorge L.	7
Tortora, Carlos A.	7

Perfiles de algunos de los denunciantes

Daniel Ignacio Sarwer:

Sarwer se presenta como presidente de la ONG «Agrupación Restauradora Macrista», inscrita en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad), donde lleva el N° 18.081. En noviembre de 2016, la Agrupación Restauradora Macrista se presentó ante la Sala I de Casación para ser querellante y *amicus curiae* (amiga del tribunal) en la causa por la denuncia de Nisman. Sarwer fue acusado por el fiscal Federico Delgado de estafa en una causa que

el propio Sarwer había iniciado. En 2009, los camaristas Edmundo Hendler, Nicanor Repetto y Carlos Bonzón rechazaron una denuncia de Sarwer contra Néstor Kirchner afirmando que Sarwer es una persona demente, fue también declarado insano en otros expedientes.

Juan Ricardo Mussa:

Mussa aparece en redes sociales como presidente del partido Libertad Avanza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disputando el nombre al partido al conservador de derechas, Javier Milei. También se presenta como gerente general de Radiodifusora Cadena Uno SRL AM 1240. No existen datos que den cuenta de estos cargos. Está vinculado al peronismo de derecha. Involucrado en una de las primeras causas de corrupción del menemismo, con el Ministerio de Acción Social. Desde la década de 1970 se ha presentado a elección para diferentes cargos, incluso la presidencia. Su mejor elección fue en 1999, por la Alianza Social Cristiana, con Fernanda Herrera como candidata a vicepresidenta. La familia Herrera tiene vínculos con el menemismo y el partido Modín de Aldo Rico (quien intentó un levantamiento armado en 1989 contra el gobierno de Raúl Alfonsín). Mussa es también miembro de la ONG «Paso por Paso Argentina», de la que no se registran actividades concretas, más allá de las denuncias.

El abogado de esa ONG es Enrique Piragini, quién ha presentado 27 denuncias contra CFK. En 2010 denunció a CFK por delito de persecución contra los principales medios de prensa concentrados, Clarín y La Nación. A su vez, en 2016, la ONG «Paso por Paso Argentina», pidió investigar delitos de Madres y Abuelas Plaza de Mayo.

Piragini también forma parte del grupo A.R.I.E.L (Argentina Recuperar Idoneidad en Libertad), que en 2009 denunció a CFK por «Abuso de autoridad» en manejo Aportes del Tesoro Nacional. En A.R.I.E.L participa también Carlos Tortora, quién ha denunciado a CFK al menos 7 veces y que se alinea a sectores de derecha conservadora, aparentemente cercano al dictador y genocida Emilio Massera, uno de los líderes del gobierno cívico-militar (1976-1983). Fue candidato de partido El Movimiento, aliado al Partido Frente Patriota (de ultra derecha).

José Lucas Magioncalda:

Presidente de la Asociación Civil Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional, integra el Consejo Asesor para el Seguimiento de la Implementación de las Iniciativas Incorporadas al Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023. Una de sus denuncias más conocidas fue el pedido a la Secretaría de Derechos Humanos que confirmara el número de desaparecidos, retomando declaraciones de funcionarios del gobierno de Mauricio Macri que sostenía que eran «apenas 6.000» las personas desaparecidas en la última dictadura cívico-militar. Magioncalda también es responsable del área legal de la Fundación Apolo, se presenta como asesor legislativo del Bloque Republicanos Unidos (liderado por Ricardo López Murphy) en la Cámara de Diputados y como docente en la Facultad de Derecho de la UBA. En la página de esa ONG, pueden observarse las numerosas y sistemáticas denuncias, que dan cuenta de activismo judicial.

Santiago Dupuy de Lome:

Santiago Dupuy de Lome se presenta como abogado. En los tribunales de Retiro todos lo conocen porque, previo al Covid-19, se pasaba largas horas en el edificio. Un rato en la sala de prensa, otro en una fiscalía, en el bar, luego en algún juzgado. Salvo en una época que estuvo vinculado a la denuncia de la mafia de los contenedores, nadie supo que llevara un caso que ameritara sus recorridos por Py. Ha presentado más de cien denuncias contra funcionarios de los dos mandatos de Cristina Kirchner y del gobierno actual. En su lista aparecen la vicepresidenta, Alberto Fernández, Axel Kicillof, Sergio Massa, Héctor Timerman, los sindicalistas Hugo Moyano, Roberto Baradel, Hugo Yasky, dirigentes de La Cámpora, Eugenio Zaffaroni, entre muchos otros. Destaca la denuncia sobre el excanciller Timerman, por traición a la patria en el caso AMIA.

Fernando Miguez:

Identificado como denunciante serial de «los políticos», pues sus denuncias abarcan un amplio espectro, desde el kirchnerismo hasta la derecha liberal. Dirige la Fundación por la Paz y el Cambio Climático. Ha denunciado a CFK al menos 8 veces. En septiembre de 2021, esta ONG denunció al gobierno de Alberto Fernández por «delitos contra

la seguridad de la Nación». Directamente elevada contra Cristina Fernández, Máximo Kirchner, Wado De Pedro y funcionarias de diferentes reparticiones. La ONG denunció en 2021 al Gabinete del Ministerio de Salud, a Horacio Verbitsky (periodista) y a Jorge Taiana (Ministro de Seguridad), entre otros, por «abuso de poder». En 2015, realizó denuncias por delitos de estafa y defraudación contra la administración pública, incluyendo a la entonces presidenta Cristina Kirchner y a la jefa del bloque del Frente para la Victoria, Juliana Di Tullio.

Estos denunciantes seriales, que aparecen como distantes o desconectados entre sí, tienen sin embargo una trayectoria en instituciones de la sociedad civil y/o partidos políticos que muestra relación entre ellos y pertenencia a sectores de derecha liberal y derecha conservadora. No se apunta aquí que hayan confluído en «un plan» único o «conspirado» para operar judicialmente contra CFK. Al contrario, lo que se percibe es que tanto a nivel político como institucional existen prácticas que permiten a estos sectores utilizar y abusar de los instrumentos legales para perseguir, criminalizar, obstaculizar o eliminar al «enemigo político», logrando mostrarse frente a la sociedad como «defensores del derecho, las buenas prácticas, la transparencia». Esto se corrobora al conocer que las mismas personas han denunciado de forma sistemática a otros funcionarios y funcionarias de la gestión de CFK.

Conclusiones

El *lawfare* es un hecho en Argentina. Este fenómeno permite que la principal líder política activa, Cristina Fernández de Kirchner, se encuentre permanentemente acusada en distintas causas, visitando los Tribunales y respondiendo a todo tipo de hostigamientos, ataques y denuncias infundadas. Además de entorpecer la gestión diaria, esta situación contribuye a que los medios de comunicación concentrados instalen una imagen de corrupción en torno a su figura, que distorsiona completamente el debate público.

La debilidad del Estado de Derecho es notable, incapaz por el momento de reconstruir su funcionamiento republicano y apegado a la Constitución. De esta manera, se obstruye la soberanía popular y se

erosiona la democracia, perjudicando la calidad de vida y la dignidad de los argentinos y argentinas. Es por ello un desafío primordial revisar las fisuras que permiten a los poderes concentrados penetrar en el sistema de poderes públicos haciendo prevalecer sus intereses por encima de los principios constitucionales. Son los mismos intereses los que garantizan el bienestar y lujo de unas minorías privilegiadas en detrimento de la voluntad popular, amenazando las posibilidades reales de democracia con justicia social.